



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RCE
ALLIANZ	JOHN ESTIVEN DUQUE OSPINA Y OTROS
DEMANDADO	ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00285 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. RECONOCE PERSONERÍA

Téngase en cuenta el escrito de contestación que a la demanda hace oportunamente, a través de apoderado judicial, ALLIANZ SEGUROS S.A. (Folio 276 a 347), del que se desprenden excepciones de mérito, a las que se les dará el traslado en el momento procesal oportuno.

Se reconoce personería al abogado ANDRES FELIPE VILLEGAS GARCIA, portador de la tarjeta profesional No. 115.174 del C.S. de la J., para representar a ALLIANZ SEGUROS S.A., como apoderado principal, con las facultades otorgadas en el poder que se anexa a contestación (fol 289).

Se tendrá por no contestada la demanda por parte del demandado JOHN JAIRO MARIN BETANCUR, toda vez que se tuvo por notificado desde el 05 de marzo de 2021 (archivo 13) y no allegó respuesta a la demanda dentro del término legal otorgado.

Finalmente, **SE REQUIERE** a la parte actora para que de manera inmediata remita la citación al codemandado Jorge Andrés Castro Restrepo, a la dirección física anunciada en la demanda; a efectos de darle celeridad al trámite.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 062

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de abril de 2021

**VERONICA GOMEZ MONCADA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd613cf61da2eaf2e75fdc393232ccd2646fea0a6ce8277a93297af71f8fae66

Documento generado en 27/04/2021 08:46:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**